



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DIA 5 DE
MARZO DE 2.015.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

Concejales

Dña. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

Dña. María José Bogas Muela. PSOE.

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

Dña. Carmen Alvarez Romero. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA.

D. Francisco Cejas Moreno. UPOA.

D. Antonio Maestre Ballesteros. IU-LV-CA.

Dña Josefa Avilés Luque. IU-LV-CA.

D. Antonio Prieto Reina. PA-EP-And.

D. Fernando Molina Luque. PA-EP-And.

Don Miguel Fernández Barbero. PP.

Dña María Jesús Triana Marocho. PP.

No asisten (con excusa)

D. Angel Cardo Flores. IU-LV-CA.

D. José María Reyes Prieto. PA-EP-And.

Secretario

D. Joaquín Alonso Varo

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTIVA

Único.- Requerimiento de documentación de cara a la adjudicación del Contrato Administrativo de Gestión de Servicios Públicos consistente en la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Aguilar de la Frontera, en régimen de concesión correspondiente al año 2015.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y cinco minutos del día cinco de marzo de dos mil quince, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Juan Martín Romero para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, asistidos del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe del acto.

Una vez abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se pasó a deliberar sobre el único asunto que integra el Orden del día, que es el siguiente:

**ÚNICO.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE CARA A LA
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
AYUDA A DOMICILIO EN AGUILAR DE LA FRONTERA, EN RÉGIMEN DE
CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.**

Antes de proceder al debate y votación del presente punto, y dado que el mismo no había sido informado por la Comisión informativa correspondiente, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes (15/17), procedió a ratificar la inclusión del presente punto en el Orden del Día.

A continuación el concejal del Grupo Municipal del Partido Andalucista D. Fernando Molina Luque manifestó que debía de abstenerse de intervenir en el presente punto dado su parentesco con uno de los licitadores abandonando su escaño.

Pasando al debate del punto único del orden del día, el Sr. Alcalde dio la palabra a los distintos portavoces los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con la propuesta de la mesa de contratación.

Finalmente se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (14/17) el siguiente acuerdo:

“Mediante Providencia de 30 de diciembre de 2014 se inició expediente para la adjudicación del contrato administrativo de gestión de servicios públicos consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera, en régimen de concesión correspondiente al año 2015, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Mediante acuerdo plenario 8 de enero de 2015, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, publicándose en el BOP de Córdoba el 19 de enero de 2015 y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

1. GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL S.L.
2. AL-ALBA ESSE S.L.
3. CLECE S.A.
4. GRUPO EGISSE S.L.
5. AYUDA A DOMICILIO LUQUE S.C.A.
6. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.

Reunida la mesa de contratación el día 6 de febrero de 2015, y tras comprobar que las proposiciones se presentaron en tiempo y forma, se acordó admitir en el proceso de licitación todas ofertas recibidas:

A continuación, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los licitadores. En primer lugar, se procedió a la apertura de los sobres A, correspondientes a la Documentación Administrativa, que fueron examinados por el Sr. Secretario, comprobando que la documentación exigida en los mismos estaba completa, por lo que, la Mesa de Contratación, acordó admitir a trámite las ofertas examinadas.

A continuación se procedió a valorar las ofertas presentadas, comenzándose por los criterios contenidos en el sobre C (Criterios de adjudicación ponderables en virtud de un juicio de valor), para lo cual se solicitó informe a los servicios sociales comunitarios.

Una vez evacuado el referido informe la Mesa de contratación volvió a reunirse el día 26 de febrero de 2015, y previo estudio del mismo, aprobó por unanimidad las puntuaciones propuestas en dicho informe, que se transcriben más adelante.

A continuación, se procedió a la apertura del SOBRE B, el cual contenía la oferta económica y la propuesta de mejoras, que se valoraron conforme a lo establecido en la Clausula 10.2 y 10.1 del PCAP.

Valorados todos los criterios de adjudicación los diversos licitadores obtuvieron las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	PROYECTO	CENTRO OPERATIVO	PRECIO	MEJORAS	TOTAL
AL-ALBA ESE, S.L.	0,20	0	2	3	5,20
CLECE S.A.	1,45	0,62	1,5	3	6,57
GRUPO EGISSE S.L.	0,18	0,62	2	3	5,80
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	1,00	0,64	1,5	3	6,14
GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL S.L.	0,95	0,54	1	3	5,49
AYUDA A DOMICILIO LUQUE S.C.A.	1,45	0,76	1	3	6,21

En base a lo anterior la Mesa de contratación, según consta en el acta de la sesión celebrada el pasado día 26 de febrero de 2015 consideró oferta económicamente más ventajosa y, en consecuencia, propuso la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2015 a **CLECE S.A.**, con domicilio en C/ Pirandello nº 6, Edificio Corona de Teatinos, 3 4ª Planta, 29010 de Málaga, y CIF: A-80.364.243.

En base a lo anterior esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERA.- Requerimiento de documentación.

Requerir a **CLECE S.A.**, con domicilio en C/ Pirandello nº 6, Edificio Corona de Teatinos, 3 4ª Planta, 29010 de Málaga, y CIF: A-80.364.243, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo aporte la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación:

- Personas físicas

D.N.I.

- Personas jurídicas:

Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Documentación acreditativa de la representación.

D.N.I. del representante de la sociedad mercantil.

b) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.

La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 78 del TRLCSP.

c) Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en prohibición de contratar y no haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato (anexo III).

d) Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

- Certificación positiva, expedida por la Entidad Local contratante, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

e) Obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

f) Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

g) Documentación relativa a la Acreditación como entidad prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio, expedida por la Junta de Andalucía.

h) Garantía definitiva.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante o en la cuenta municipal del Santander 0049 / 2792 / 44 / 2314028823, de una **garantía de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y SEIS CENTIMOS (72.262,06 €)** equivalente a un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación. Así mismo, se podrá constituir en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDA.- Adjudicación.

Una vez presentada en tiempo y forma la documentación legalmente exigible por el licitador que ha presentado la oferta más favorable se procederá a adjudicar el contrato al referido licitador.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a CLECE S.A.”

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y diez minutos del día de su inicio.

Del contenido de la sesión se extiende la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
El Alcalde,



Fdo. Francisco Juan Martín Romero



Fdo. Joaquín Alonso Varo